



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 032-2024-MDY/CM**

Yauli, 17 de setiembre de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de setiembre de 2024 y Visto, en Estación de Pedidos, el señor alcalde presenta el Informe N.º 92-2024-MDY-ALE, de fecha 16 de setiembre de 2024, sobre la viabilidad jurídica del proyecto de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad distrital de Yauli y SENATI – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos y la Municipalidad distrital de Yauli; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 31433 Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9º, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Proyecto de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad Distrital de Yauli y SENATI – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos, se puede visualizar que no se encuentra sujeto al Decreto Legislativo N° 1401 la cual no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública. En consecuencia, no se encuentran sujetas a la normativa sobre el Servicio Civil, ni a

 [www.muniyauli-yauli.gob.pe](http://www.muniyauli-yauli.gob.pe)

 Municipalidad Distrital de Yauli

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli  
Yauli - Junín

*Contigo*

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para su desarrollo y propio convenio de Practicas;

Que, por ello, en la Estación de Pedidos, el señor alcalde solicita que se considere, el Informe N.º 92-2024-MDY-ALE, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrita por el asesor legal externo, el cual otorga la viabilidad jurídica del proyecto de Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad distrital de Yauli y SENATI – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos, a efectos de ser aprobado por el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad distrital de Yauli y SENATI – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9º, 39º, 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad distrital de Yauli y SENATI – Aprendiz para la Formación Profesional Dual de Técnicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI